

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

- 18126** *ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el pleito número 765/73, promovido por «Compañía Urbanizadora por Acciones, S. A.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de mayo de 1973, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 18 de diciembre de 1974 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 765/73, interpuesto por «Compañía Urbanizadora por Acciones, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de mayo de 1973, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de la Sociedad «Compañía Urbanizadora por Acciones, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, por estar dicha resolución ajustada a derecho; sin declaración especial de costas procesales.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

- 18127** *ORDEN de 8 de julio de 1976 por la que se autoriza a la delegación para España de «Commercial Unión Assurance, Company Limited» (E-18), para operar en el seguro de avería de maquinaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la delegación para España de «Commercial Unión Assurance, Company Limited» (E-18), en solicitud de autorización para operar en el seguro de avería de maquinaria y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

- 18128** *ORDEN de 8 de julio de 1976 por la que se aprueba a la Entidad «Cénit, S. A. de Seguros» (C-37), la refundición efectuada en los Estatutos sociales y se le autoriza para operar en los seguros de accidentes individuales e incendios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Cénit, S. A. de Seguros» (C-37), en solicitud de aprobación de la refundición efectuada en sus Estatutos sociales, acordada en la Junta general universal de accionistas de 20 de mayo de 1975; aumento de su capital social a 25.000.000 de pesetas, suscrito y totalmente desem-

bolsado; autorización para operar en los seguros de accidentes individuales e incendios y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

18129 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de septiembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,734	67,934
1 dólar canadiense	69,583	69,856
1 franco francés	13,752	13,807
1 libra esterlina	116,394	117,009
1 franco suizo	27,306	27,442
100 francos belgas	177,383	178,374
1 marco alemán	27,293	27,429
100 liras italianas	8,024	8,057
1 florin holandés	26,004	26,131
1 corona sueca	15,824	15,707
1 corona danesa	11,339	11,391
1 corona noruega	12,531	12,591
1 marco finlandés	17,484	17,581
100 chelines austriacos	384,088	387,419
100 escudos portugueses	217,096	219,141
100 yens japoneses	23,502	23,612

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- 18130** *ORDEN de 24 de mayo de 1976 por la que se dispone la inclusión de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de la Seguridad Social de Sevilla, en la relación de Centros figurada en la Orden ministerial de 30 de abril de 1951.*

Ilmo. Sr.: Por el Director de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de la Seguridad Social de Sevilla, se ha presentado solicitud de autorización al Centro hospitalario para, mediante la instalación de un banco de ojos en el mismo, poder obtener, preparar y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de cadáveres, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950 y Ordenes ministeriales de 9 de mayo de 1967 y 17 de diciembre de 1968.

De la información practicada se desprende que el Centro hospitalario figura catalogado de conformidad con el Decreto 575/1966, de 3 de marzo, y Orden ministerial de 18 de enero de 1973 en la provincia de Sevilla, con el número 2; con la denominación de Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Rocío», ubicado en Sevilla, en la avenida Manuel Siurot, sin número, con un número de camas de 1.704, clasificado

como general, ámbito regional, y nivel asistencial «A»; dependencia patrimonial, Instituto Nacional de Previsión.

De otra parte se comprueba que la Institución hospitalaria cuenta con servicios de Medicina, Cirugía, especialidades y laboratorio, y además con personal facultativo capacitado y suficiente en orden a la solicitud presentada.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Incluir a la ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de la Seguridad Social de Sevilla, en la relación que dispone el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950, aprobada inicialmente en la norma 5.ª de la Orden ministerial de 30 de abril de 1951.

Segunda.—En virtud de esta inclusión, el Centro hospitalario de referencia queda únicamente autorizado a obtener, preparar y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de cadáveres, y a la facultad de poseer equipo móvil según el artículo 3 de la Orden ministerial de 9 de mayo de 1967, no extendiéndose por tanto esta autorización a la facultad de poder obtener otras piezas anatómicas para injertos a que hace referencia el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950.

Tercera.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en dicha Ley, en la Orden ministerial de 30 de abril de 1951, y disposiciones complementarias, sometiéndose en cuanto al cumplimiento de dichas normas a la Inspección de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. a los efectos pertinentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Romay Beccaria.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

18131 *ORDEN de 24 de junio de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, a propuesta de esa Dirección General y por considerármelos comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se expresan:

Con distintivo rojo

Comisario don Luis Itoiz Jiménez.

Con distintivo blanco

Comisario principal don Felipe Escudero Romero.

Comisario don Jesús Felipe Enriquez Martín.

Comisario don Miguel Tomás Román.

Comisario don Alfonso Fuentes Bosch.

Comisario don Manuel López Gómez.

Inspector-Jefe don José Alvarez Sánchez.

Inspector de primera don Sergio Fernández Alvarez.

Inspector de primera don Francisco Urda Hernández.

Inspector de primera don Francisco Colinas Neto.

Inspector de primera don Cipriano Andrés Martínez.

Inspector de primera don Amalio García Patiño.

Inspector de primera don Eugenio Saucedo González.

Inspector de primera don José Gonzalo Castro Alvar.

Inspector de primera don Angel Fernández Suárez.

Inspector de primera don José Manuel Tornero Alvarez.

Inspector don Carlos Enrique Gómez de Ramón y Oñoro.

Inspector don Angel Risueño Barroco.

Inspector don Juan Antonio Villamor Casarrubios.

Inspector don Luis Sánchez Correyero.

Inspector don Carlos Lucio Peña Martínez.

Inspector don Rafael Luis del Río Sendino.

Inspector don José Luis Pérez Herráez.

Inspector don José María Escudero Tejada.

Inspector don Francisco Alvarez Sánchez.

Inspector don Alfonso Simón Viñao.

Inspector don Juan Manuel García García.

Inspector don Manuel José Carballo Vilaró.

Inspector don Manuel Piñero Arias.

Inspector don José Manuel Ledesma de la Cruz.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18132 *ORDEN de 15 de junio de 1976 por la que se autoriza a «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima», la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, playa y mar territorial, con las obras del emisario submarino de aguas residuales de la «Fábrica de Azucarera Hispania», en el término municipal de Málaga.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.

Término municipal: Málaga.

Superficie aproximada: 1.327 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un emisario submarino de vertidos al mar de las aguas residuales de la «Fábrica de Azucarera Hispania».

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

18133 *ORDEN de 15 de junio de 1976 por la que se autoriza a don Enrique Bisbe Miquel la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y se legaliza el grupo de dos casetas guardabotes en la playa de Port-Pelegri, término municipal de Palafrugell (Gerona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Enrique Bisbe Miquel una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Palafrugell.

Superficie aproximada: 24 metros cuadrados.

Destino: Legalización de dos casetas guardabotes en la playa de Port-Pelegri.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

18134 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 502.766.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 502.766, promovido por doña María González Fernández, representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra Orden ministerial de 5 de junio de 1972 que desestimó recurso de alzada contra resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de 22 de junio de 1971, que denegó a la recurrente el reconocimiento de la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, a todos los efectos, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 8 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, anulamos la resolución recurrida del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas dictada por delegación del Ministro, el día cinco de junio de mil novecientos setenta y dos, desestimadora del recurso de alzada interpuesto por doña María González Fernández frente a la resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno y, por todo ello, el Departamento citado repondrá las actuaciones administrativas al momento en que se presentó el escrito interponiendo el citado recurso de alzada para continuar después la tramitación con arreglo a la Ley, cumpliendo el trámite previsto en el párrafo tercero del artículo ciento diecisiete de la Ley de Procedimiento Administrativo de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y